



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0017-2019
EXPEDIENTE No. CT-0012-2019

León, Guanajuato; 29 enero 2019.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 15 enero 2019, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio 1221000000919, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

Con base en mi derecho a la información, solicito conocer el número de denuncias y/o quejas por denuncias o quejas por acoso sexual y/o laboral, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Favor de detallar las denuncias por fecha, lugar, tipo de acoso, descripción del evento, y qué tipo de sanción hubo.

- I. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición al Departamento de Asuntos Jurídicos y al Órgano Interno de Control de este HRAEB, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), el cual instituye que el Sujeto Obligado, en el caso en concreto este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, debe realizar una búsqueda de la información solicitada en los archivos de las unidades administrativas que, de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, que pudieran tener la información solicitada.
- II. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en el punto VII. Estructura Orgánica:

Punto 1.0.191.0.0.0.1 Departamento de Asuntos Jurídicos, tiene como objetivo: "Participar en el apoyo a la defensa de los intereses jurídicos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, manejándose siempre con el mayor profesionalismo y ética, basándose en los criterios de transparencia y objetividad de la defensa de los derechos humanos de los usuarios, sus familias y del personal que labora en el mismo.

Punto 1.0.191.0.5 Órgano Interno de Control, tiene como objetivo: "Contribuir a optimizar el uso de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Secretaría de Salud, órganos desconcentrados y organismos descentralizados en los

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



que sea designado como encargado de los asuntos del despacho del órgano Interno de Control, a fin de proporcionar servicios de salud de calidad al mayor número de usuarios que lo demanden; asimismo coadyuvar con la dependencia promoviendo la transparencia de su gestión y su desempeño honesto, eficaz y eficiente.

- III. En ese orden de ideas con fecha 16 enero 2019, mediante el memorando HRAEB/DPEI/UT/0017/2019, se solicitó al Departamento de Asuntos Jurídicos, que otorgara respuesta al peticionario, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información.
- IV. Con fecha 16 de enero del presente, mediante oficio número HRAEB/DPEI/UT/0002/2019, se solicitó al Órgano Interno de Control para que proporcionara la respuesta que competa a sus facultades, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la presente.
- V. Así mismo se les informó a la Unidades Administrativas que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 21 enero 2019, el Jefe de Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, el Lic. José Asunción Hernández Márquez, mediante memorando HRAEB/DG/DAJ/0019/2019, informo lo siguiente: *Por este medio y en respuesta a su memorándum HRAEB/DPEI/UT/0017/2019, mediante el cual informa de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1221000000919 en la que se requiere al HRAEB para que dé respuesta a dicha solicitud de la información.*

Al respecto, se informa que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se detectó que, no se presentaron denuncias o quejas por denuncias por acoso sexual y/o laboral.

- VII. Con fecha 23 de enero de 2019, el Titular del Órgano Interno de Control, el C.P. J. Jesús Moreno Palafox, mediante oficio No. OIC/TOIC/017/2019, informó lo siguiente: *J. Jesús Moreno Palafox, en mi carácter del Titular del Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, con fundamento en el artículo 98 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:*

Que a fin de dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información con número de folio 1221000000919, donde solicita conocer el número de denuncias y/o quejas por denuncias o quejas por acoso sexual y/o laboral del 1 de enero al 31 diciembre de 2018, le informo lo siguiente:



Después de una búsqueda en los archivos del Órgano Interno de Control, éste no recibió ninguna denuncia y/o queja por denuncias o quejas por acoso sexual y/o laboral, del 1 de enero al 31 diciembre 2018.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por el Departamento de Asuntos Jurídicos y el Órgano Interno de Control, mismas que se describen en el resultando VII y VIII.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por el Departamento de Asuntos Jurídicos y el Órgano Interno de Control.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.


Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia


Lic. José Asunción Hernández Márquez
Jefe del Departamento Adscrito al
Departamento de Asuntos Jurídico.


C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública.